

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2011-00147-00 que se encuentra pendiente poner en conocimiento la respuesta dada por la cámara de comercio de Cali. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 28 de junio de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 421

Santiago de Cali, 28 de junio de 2022.

RADICACION	76001-31-05-003-2011-00147-00
EJECUTANTE	HELLEN ANYELA ANGULO MEJIA C.C.38.61.643
EJECUTADO	JAIME RODRIGUEZ ROJAS C.C.16.588.484
PROCESO	EJECUTIVO

Atendiendo el informe secretarial que antecede se observa que la Cámara de Comercio de Cali ha dado respuesta en lo referente al decreto de embargo y secuestro en bloque del establecimiento de comercio denominado IMPRESO GRAFICO JR NIT. 16.588.484-3, que fueron ordenado mediante auto 509 del 17 de marzo de 2022, razón por la cual se pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que obre de conformidad.

Por las razones expuestas, este despacho dispone:

DISPONE:

PRIMERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO al ejecutante la respuesta allegada por parte de la Cámara de Comercio de Cali, advirtiéndole que de su impulso depende continuar con el trámite normal del proceso.

La Juez,

NOTIFIQUESE
..  .
YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
ESTADO	
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO	
HOY	1 de julio de 2022
EN EL ESTADO No. <u>89</u>	